

TEMUCO,

12 JUL 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 15 al N° 46 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Colchonetas, entre el 24 al 28 de junio del 2019.

COLCHONETAS: 24 AL 28 DE JUNIO DEL 2019				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
15	TORRES TORRES, JONATHAN			2
16	GONZALEZ ROMAN, YESSENIA			5
17	CURINAO HUECHE, LORENZO			1
18	MARTINEZ CUEVAS, POLETTE			4
19	CAYUQUEO LICANQUEO, PAOLA			1
20	REBOLLEDO CARINE, NORA			5
21	ESPINOZA BRAVO, ALEJANDRA			2
22	BERNALES BERNALES, ALICIA			1
23	HUECHUMPAN SARABIA, CECILIA			1
24	ANTUNEZ CARRIZO, MALVA			1
25	VILLAGRÁN MARIQUEO, SILVANA			2
26	SANHUEZA SANHUEZA, DAYANNET			4
27	SANHUEZA ALVAREZ, ELENA			4
28	QUIROZ ALARCON, ANA			1

29	DIAZ SEPULVEDA, VICTOR	2
30	MUNOZ MENDEZ, CECILIA	2
31	MELLENDEZ YOVALOVICH, FRANCISCO	2
32	ESPINOZA PAREDES, PEDRO	3
33	CANALES SALAZAR, TANYA	2
34	PANTICH ESTEFANOLVICH, ERADE	2
35	SANHUEZA ALVAREZ, ELENA	1
36	ARAYA QUIROGA, MARTA	1
37	TRONCOSO PIZARRO, MARITZA	1
38	MUÑOZ MARTINEZ, GIOVANNA	2
39	LOPEZ CORONADO, GERMAN	3
40	PARRA MORALES, JHON	3
41	RODRIGUEZ SUAZO, MYRIAM	1
42	SILVA QUEUPIL, FLORISA	2
43	HUENTENAO MILLALEN, JUANA	2
44	POBLETE LEVIO, JOHAN	1
45	SUAREZ ALVAREZ, ANDREA	1
46	MONTOYA POBLETE, VICTOR	1
TOTAL		66

2.- Otórgase a **dicha** persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2019 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/ DZB(s)/ YCP/ mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

